



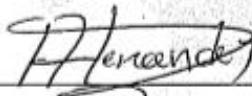
"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"



SE AUTORIZA EL PRESENTE LIBRO, PARA QUE LA MUNICIPALIDAD DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO SAN VICENTE, REALICE EL REGISTRO MECANIZADO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EL CUAL SE ENCUENTRA NUMERADO Y SELLADO CON EL SELLO DE ESTA ALCALDIA Y FIRMADA LA PRESENTE PAGINA DE AUTORIZACION POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.-

TECOLUCA, 03 DE ENERO DE 2017



F. 

Sr. ALFREDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

ALCALDE MUNICIPAL



ACTA NUMERO UNO

En sesión ordinaria del Concejo Municipal, celebrada en la Sala de Reuniones del Concejo Municipal de Tecoluca; Departamento de San Vicente, a las nueve horas del día martes, tres de enero de dos mil diecisiete, reunidos los Miembros del Concejo Municipal: Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal, José Francisco López Trigueros; Síndico Municipal, Marina Díaz Flores; Primera Regidora Propietaria, Guillerma del Carmen Rivas; Segunda Regidora Propietaria, Rene Gonzalo Duran Alvarado; Tercer Regidor Propietario, Thelma Beatriz Serrano Hernández; Cuarta Regidora Propietaria, José Dimas Villalta Mejía; Quinto Regidor Propietario, Manuel Antonio Bonilla Linares; Sexto Regidor Propietario, Omar Wilfredo Coreas Marroquín; Séptimo Regidor Propietario, Esteban Arévalo Meléndez; Octavo Regidor Propietario, Ana Lourdes Sosa Hernández; Primera Regidora Suplente, Concepción Arely Portillo de Flores; Tercera Regidora Suplente, María Luisa Bartola Urbina de Hernández; Cuarta Regidora Suplente y Ana Mercedes Belloso Ramírez; Secretaria Municipal, quien autoriza. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le concede el Código Municipal, toma los siguientes acuerdos:

"ACUERDO NUMERO UNO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA: Autorizar** todas aquellas erogaciones y gastos que estén contempladas en las partidas del Presupuesto Municipal aprobado para el **Ejercicio Fiscal del año dos mil diecisiete**, los cuales no necesitan acuerdo previo para efectuar el gasto, siempre que exista disponibilidad financiera para cubrir el gasto de las partidas que a continuación se describen: salarios al personal permanente: De carrera (ley de salario), puestos de confianza y por contrato, aportaciones al INPEP, AFP'S, ISSS, AGEPIIM, aguinaldos del personal permanente y por contrato, remuneración a los miembros del Concejo Municipal que asistan a las reuniones, pago a empleados que hayan trabajado en vacaciones, días de descanso o realizado horas extras. La cuota de sostenimiento a COMURES, Consejo Departamental de Alcaldes del

SE HACE CONSTAR

1. Que los documentos de ingreso y egresos que respaldan las operaciones registradas durante el período comprendido entre 1 de mayo del 2015 y el 30 de abril de 2018, quedan en custodia del Concejo Municipal Entrante, para efectos del control posterior por parte de la Corte de Cuentas de la República.
2. Que los registros contables a cargo del Señor José Medardo Gámez Segovia, Contador Municipal tiene operaciones registradas hasta la fecha al mes de julio del dos mil diecisiete, motivo por el cual, para determinar la disponibilidad bancaria al momento de la entrega, se tomó como referencia conciliaciones bancarias preparada emitidas por el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A.; de igual manera el Gámez Segovia, manifiesta que los retrasos del Departamento de Contabilidad fueron provocados por retrasos que también se dieron en el departamento de Tesorería, ya que esta no proporcionaba en momento oportuno la documentación correspondiente.
3. En este momento no se tiene ninguna documentación en relación a la Sociedad SEMA DE C.V., conocida como gasolinera El Gavilán, en relación a la situación jurídica de la misma ni de las obligaciones de pago con los trabajadores, en fecha ocho de mayo del presente año, se realizara una reunión con el señor Alcalde Saliente para que proporcione información de la constitución de la sociedad, escritura pública del bien inmueble, títulos valores, planos y planillas de pago de salario, vacaciones, pago de aguinaldo y controles y salidas de los empleados.
4. En su momento el Concejo Municipal saliente, no acato los requisitos que establece el Decreto que regula el retiro voluntario; ya que este señala, que se debe estar solvente para acogerse al mismo y es el caso que Ana Cecilia Meza de Osorio, no se encontraba solvente en los Estados Financieros. De igual manera se hace saber que la señora Meza de Osorio, no proporcionó la clave con que se genera y accede a la planilla de pago y se autoriza la declaración de la renta. A la vez se hace saber que la señora Meza de Osorio, informo de la emisión de un cheque pendiente de cobro por un valor de Trescientos veinte 00/100 dólares (\$320.00) pero no proporciono el nombre de la cuenta, numero de cheque y a nombre de quien fue emitido.
5. Se aclara que se deben hacer inventarios periódicamente con los respectivos cargos y descargos a diferentes unidades pero es el caso que el señor Eduardo Alfredo Quintanilla, no los efectuó oportunamente a pesar de ser esa su función; eso provoco que miembros de diferentes comisiones lo asistieran para la realización final, también se hace ver que dicho señor Quintanilla no codificó todos los bienes pertenecientes a esta Municipalidad. La comitiva de la Corte de Cuentas de la República manifestó verbalmente la existencia de esta deficiencia. De igual manera se hace saber que el señor Quintanilla no entrego detalladamente información, documentos y demás que respaldan su gestión del área que ha estado laborando
6. Se hace constar que no se verifico físicamente los bienes inmuebles pertenecientes a esta Municipalidad ya que solo se observaron los registros de testimonios de escrituras públicas.



Departamento de San Vicente (CDA), aportación a la ASOCIACION LOS NONUALCOS y ANDRYSAS de la cual esta Municipalidad forma parte Cuando el pago no exceda de **Quinientos 00/100 dolares (\$500.00)** y siempre que exista disponibilidad financiera se podrán realizar los siguientes pagos contemplados en:

Bienes de consumo. Productos alimenticios para personas, productos agropecuarios y forestales, productos textiles y vestuarios, productos de papel y cartón, productos de cuero y caucho, productos químicos, llantas y neumáticos, combustibles y lubricantes, minerales no metálicos, minerales metálicos, materiales de oficina y papelería en general, materiales informáticos, libros, textos, útiles de enseñanza y publicaciones, materiales de defensa, herramientas, repuestos y accesorios, materiales eléctricos, especies municipales, bienes de uso y consumo diverso.

Servicios básicos. Servicio de energía eléctrica, servicio de agua, servicio de telecomunicaciones, servicios de correos.

Servicios generales y arrendamiento. Mantenimiento y reparación de bienes muebles, mantenimiento y reparación de vehículos, mantenimiento y reparación de bienes inmuebles, transporte, fletes y almacenamientos, servicios de publicidad, servicios de alimentación, impresos, publicaciones y reproducciones, arrendamiento de bienes muebles, servicios generales de arrendamiento diverso, alquileres.

Pasajes y viáticos. Pasajes al interior, viáticos por comisión interna (siempre que no exceda de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) por persona).

Consultorias, estudios e investigaciones. Servicios jurídicos, servicios de capacitaciones, consultorias, estudios e investigaciones.

Seguros, comisiones y gastos bancarios. Comisiones y gastos bancarios.

Bienes muebles. Mobiliario y equipos informáticos. Reconocimientos y atención a cooperantes, instituciones o personas naturales. Y para efectos de pago solo se agregara el número de Acta, la fecha en que se realizó la sesión del Concejo y el número de Acuerdo Municipal. Dichos gastos se podrán cancelar del Presupuesto Municipal Fondo 25% o Fondos Propios. COMUNIQUESE.



"ACUERDO NUMERO DOS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA:** **EJECUTAR** el proyecto: "ADQUISICION DE CAMIÓN COMPACTADOR PARA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS", por un monto de **CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS 00/100 DOLARES (\$115,486.00)** que se tomarán del Fondo FODES 75%. - COMUNIQUESE. -

"ACUERDO NUMERO TRES". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 14 y Artículo 86 del Código Municipal **ACUERDA:** **Aperturar** una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominará: "ADQUISICION DE CAMIÓN COMPACTADOR PARA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS", se aperturará con la cantidad de **CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS 00/100 DOLARES (\$115,486.00)** con cargo a **Cuenta de Ahorro Numero 01180287066**, se autorizan las siguientes firmas: la de la señora **Ana Cecilia Meza de Osorio**; Tesorera Municipal, señor **Alfredo Hernández Hernández**; Alcalde Municipal y señor **José Francisco López Trigueros**, Síndico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la Tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas. - COMUNIQUESE. -

"ACUERDO NUMERO CUATRO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar la cantidad de **Dos 60/100 dólares (\$2.60)** para aperturar una cuenta corriente que se denominará: "ADQUISICION DE CAMIÓN COMPACTADOR PARA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS". La cantidad antes mencionada se tomará de la Cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CINCO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal ante la necesidad que



tienen los Miembros del Concejo, empleadas y empleados de esta Municipalidad en que se les pueda realizar pequeños anticipos de salario para cubrir necesidades de carácter urgente, **ACUERDA:** Poner a disposición de la Tesorería Municipal, la cantidad de **Tres mil 00/100 dólares (\$3,000.00)** de donde la Tesorera Municipal, podrá realizar **anticipos de salario** a los Miembros del Concejo, empleadas y empleados municipales, hasta un monto máximo de **Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00)**, el cual será descontado de la planilla de pago (salario) de cada Miembro del Concejo, empleado y empleado que haya solicitado anticipo. La cantidad de los Tres mil 00/100 dólares (\$3,000.00) se tomará de Fondos Propios y serán liquidados en el mes de **diciembre de dos mil diecisiete.**- COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO SEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA: Asignar** un fondo en moneda fraccionaria, por un total de **Doscientos 00/100 dólares (\$200.00)**, el cual estará a disposición de la Tesorería Municipal, esto con el fin de poder dar cambios a los contribuyentes cuando cancelen algún servicio que esta Municipalidad les haya brindado, este fondo deberá de mantenerse en forma permanente, ya sea en moneda o en billetes y en caso de realizarsele arqueo, la Auxiliar de Tesorería Municipal deberá de presentar el total del fondo, el cual deberá ser liquidado en el mes de **Diciembre de dos mil diecisiete.** Dicho fondo estará bajo la responsabilidad de Reyna Bonilla Rivas; conocida por: Reyna Yamileth Bonilla Rivas, Auxiliar de Tesorería Municipal, esta cantidad se tomara de la cuenta de Fondos Propios. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO SIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA: Asignar** un fondo en moneda fraccionaria, por un total de **Cien 00/100 dólares (\$100.00)**, el cual estará a disposición de la Tesorería Municipal del Distrito de San Nicolás Lempa, esto con el fin de poder dar cambios a los contribuyentes cuando cancelen algún servicio que esta Municipalidad les haya brindado, este fondo deberá de mantenerse



en forma permanente, ya sea en moneda o en billetes y en caso de realizársele arqueo la Auxiliar de Tesorería Municipal, deberá de presentar el total del fondo, el cual deberá ser liquidado en el mes de **Diciembre de dos mil diecisiete**. Dicho fondo estará bajo la responsabilidad de Norma Roxana Palacios Montano, Auxiliar de Tesorería Municipal, esta cantidad se tomara de la cuenta de Fondos Propios. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO OCHO". El Concejo Municipal en uso de la autonomía Municipal que deviene de lo dispuesto por los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación a lo que disponen los artículos 30 N° 4, 31 N° 1 y 91 del Código Municipal; y el Artículo 4 del Decreto Numero Quinientos diecinueve de fecha trece de junio de mil novecientos noventa y publicado en el Diario Oficial Numero Ciento cincuenta y cinco, tomo Trescientos siete de fecha veintisiete de junio de mil novecientos noventa; **ACUERDA:** Autorizar al **TESORERO** del **INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL "ISDEM"**, para aplique los **descuentos respectivos con cargo al FODES 25% destinado para sufragar GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, con los cuales se harán los pagos de las ESPECIES MUNICIPALES** que este municipio demande del ISDEM durante el período comprendido del uno de enero de dos mil diecisiete hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete; en caso de no emitir nuevo acuerdo oportunamente al vencimiento del período fiscal antes mencionado, se solicita que continúen los descuentos aludidos en un período adicional de treinta días calendario faltantes al vencimiento del año fiscal, mientras se tramita nueva autorización. Y para los efectos legales comuníquese el presente Acuerdo y remítase al **INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL "ISDEM" "CERTIFIQUESE"**.

"ACUERDO NUMERO NUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 86 inciso primero del Código Municipal **ACUERDA:** **AUTORIZAR** a la Señora **Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal**, para que retire la cuota del FODES durante el período comprendido del **uno de enero de**



dos mil diecisiete al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete.
COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO DIEZ". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA: Autorizar** aquellas contribuciones que no excedan de **Doscientos 00/100 dolares (\$200.00)**; en concepto de contribución para la celebración de las fiestas patronales de las comunidades que se celebran en diferentes fechas, en el Municipio de Tecoluca, Departamento de San Vicente, así también actividades culturales y torneos de fútbol relámpagos que se realicen en el marco de la celebración de las fiestas patronales de las comunidades, estas cantidades se tomarán de la cuenta denominada: **5% de Fiestas Patronales.-COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO ONCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 numeral 2 y 3, Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA: Autorizar** todas las erogaciones de gastos, hasta por un monto de **Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00)** en concepto de contribuciones a personas naturales para compra de medicamentos, realización de exámenes médicos y gastos de operación que esta Municipalidad realizará durante el **año dos mil diecisiete**, a personas que residan en alguna comunidad del Municipio de Tecoluca; Departamento de San Vicente, y que sean de escasos recursos económicos, estas cantidades se tomarán de la cuenta de Fondos Propios. Queda establecido que el Concejo Municipal autorizara los montos de las contribuciones a realizarse.-
COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO DOCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 numeral 2 y 3 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA: Autorizar** todas las erogaciones de gastos, hasta por un monto de **Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00)** en concepto de contribución para gastos funerarios que esta Municipalidad realizará durante el **año dos mil diecisiete**, a



persona a quien le haya fallecido algún ser querido (familiar) o vecino de la comunidad. Dichos fondos se entregaran siempre y cuando no se le haya contribuido con la donación de un ataúd y que el fallecido resida en alguna comunidad del Municipio de Tecoluca; Departamento de San Vicente, así mismo que los dolientes sean de escasos recursos económicos, estas cantidades se tomaran de la cuenta de Fondos Propios.-COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO TRECE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Jose Pablo Diaz, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Setenta y uno y setenta y dos**, partida **Ciento cuarenta y dos** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **mil novecientos ochenta y uno**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **JOSE PABLO DIAZ**, por encontrarse deteriorado el libro respectivo y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO CATORCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 8 del Código Municipal, Artículo 18 del Código de Trabajo, **ACUERDA: Prorrogar** el contrato de **RUBIDIA YAMILETH LOPEZ ALFARO**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número cero tres cinco ocho tres cinco dos ocho guion seis y Numero de Identificación Tributaria uno cero cero uno guion uno dos cero siete ocho seis guion uno cero uno guion cuatro, para que labore en esta Municipalidad desempeñando el cargo de **AUXILIAR DE LA UNIDAD DE PROYECTOS**, a partir del **uno de enero de dos mil diecisiete al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete**, se le cancelara de Fondos Propios un salario mensual de **Trescientos cincuenta 00/100 dólares (\$350.00)**, incluye los descuentos de Ley. Todo lo demás relacionado a la contratación, estará



estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y la Contratada. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO QUINCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 8 del Código Municipal, Artículo 18 del Código de Trabajo, en vista de la recomendación realizada por Auditoría Interna y Auditoría Externa en relación a que debe realizarse el control en el manejo de control de cargo y descargo de las especies municipales **ACUERDA: Prorrogar** el contrato de **MARICELA AZUCENA HERNANDEZ FERNANDEZ**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número cero cuatro tres seis uno ocho cuatro cuatro guion cuatro y Numero de Identificación Tributaria uno cero uno uno guion cero nueve cero nueve nueve cero guion uno cero uno guion dos, para que labore en esta Municipalidad desempeñando el cargo de **Apoyo al Departamento de Tesorería Municipal**, para que realice el cargo y descargo de las especies y otras funciones como actualización de libros de banco, a partir del **uno de enero de dos mil diecisiete al treinta de junio de dos mil diecisiete**, se le cancelara de Fondos Propios un salario mensual de **Trescientos diez 00/100 dólares (\$310.00)** incluye los descuentos de ley. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y la Contratada. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO DIECISEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 8 del Código Municipal, Artículo 18 del Código de Trabajo **ACUERDA: Prorrogar** el contrato de **MARCOS FIDEL BONILLA GONZALEZ**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número cero cuatro tres ocho tres tres dos cero guion seis y Numero de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro guion uno dos uno cero nueve cero guion uno tres tres guion uno, para que labore en esta Municipalidad desempeñando el cargo de **COORDINADOR DEL CENTRO DE ALCANCE DE COMUNIDAD SAN NICOLAS LEMPA**, a partir del **uno de enero de dos mil diecisiete al treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete**, se le cancelara de Fondos Propios un salario mensual de



Trescientos diez 00/100 dólares (\$310.00) incluye los descuentos de ley. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado.- COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO DIECISIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 8 del Código Municipal, Artículo 18 del Código de Trabajo **ACUERDA: Prorrogar** el contrato de **MIGUEL ANTONIO GONZALEZ ESCOBAR**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número cero uno nueve uno ocho cero siete cero guion dos y Numero de Identificación Tributaria uno cero uno uno guion uno cinco cero nueve ocho uno guion uno cero uno guion cero, para que labore en esta Municipalidad desempeñando el cargo de **COORDINADOR DEL GIMNASIO MUNICIPAL**, estará bajo la dependencia del **DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, a partir del **uno de enero de dos mil diecisiete al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete**, se le cancelara de Fondos Propios un salario mensual de **Trescientos cincuenta 00/100 dólares (\$350.00)** incluye los descuentos de ley. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO DIECIOCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 numeral 4 del Código Municipal, tomando como base que en el mes de febrero de dos mil dieciséis la Corte de Cuentas de la República, en Decreto Numero Siete emitió las nuevas Normas de Auditoria Interna del Sector Gubernamental, las cuales fueron publicadas en el Diario Oficial Numero Cincuenta y ocho Tomo numero Cuatrocientos diez de fecha treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, entre lo novedoso de estas nuevas normas establece que la Unidad de Auditoria Interna de la institución debe contar con el apoyo del Comité de Auditoria, quien dependiendo de la estructura organizativa de la Municipalidad, se constituirá bajo la dependencia directa de la Máxima Autoridad y se establecerá



mediante Acuerdo Municipal u otro documento equivalente, el cual fungirá durante las gestión gubernamental, por lo que el Concejo Municipal **ACUERDA: Nombrar al COMITE DE AUDITORIA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA; DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE**, estara integrado por: Licenciado **José Francisco López Trigueros**; Sindico Municipal, Licenciado **Santos Margarito Escobar Castellon**; Gerente General, el cual estara coordinado por el Licenciado **Jose Alejandro Menjivar Hurtado**; Auditor Interno. **COMUNIQUESE**.

"ACUERDO NUMERO DIECINUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Wilber Alberto Rivas, la cantidad de Setenta y ocho 30/100 dolares (\$78.30) en concepto de pago por nueve dias trabajados para esta Municipalidad, realizando la labor de recoleccion de desechos solidos. Los dias trabajados fueron: veintiuno, veintidos, veintitres, veintiseis, veintisiete, veintiocho, veintinueve, treinta y treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, se cancelara de la cuenta de Fondos Propios. **COMUNIQUESE**.

"ACUERDO NUMERO VEINTE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a José Fermín Beltrán, la cantidad de Ciento cuatro 40/100 dolares (\$104.40), en concepto de pago de doce dias trabajados para esta Municipalidad, realizando la labor de barrido de calles de la Ciudad de Tecoluca. Los días trabajados fueron: veinte, veintiuno, veintidos, veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintisiete, veintiocho, veintinueve, treinta y treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, se cancelara de la cuenta de Fondos Propios. **COMUNIQUESE**.

"ACUERDO NUMERO VEINTIUNO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Sonia Elizabeth Ortiz, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Doscientos cincuenta y tres y**



doscientos cincuenta y cuatro, partida **Quinientos cincuenta y seis** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **mil novecientos sesenta y cinco**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **SONIA ELIZABETH ORTIZ**, por encontrarse deteriorado el libro respectivo y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO VEINTIDOS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 93 inciso primero del Código Municipal **ACUERDA:** Crear el **FONDO CIRCULANTE** por un monto de **UN MIL 00/100 DOLARES (\$1,000.00)**; de donde se podrá cancelar cualquier rubro de esta Municipalidad que tenga asignación presupuestaria y que no sea proyecto, hasta un monto de **Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00)**; y en caso de que los gastos sean superiores a este monto, se cancelará por medio de cheque. El fondo en mención será administrado por el Licenciado Fredy Arturo Montano Franco, Jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal (UATM), y estos serán liquidados a Tesorería Municipal, cuando el encargado del fondo circulante lo estime necesario, previniendo que este no se quede a cero y podrá hacer las liquidaciones que sean necesarias en el mes, en base a recibos o facturas como comprobantes de los gastos y estos serán descargados a su respectiva partida presupuestaria siempre que existan fondos destinados para los gastos y la última liquidación se realizará en el mes **diciembre de dos mil diecisiete**, la cual será por el monto total asignado al fondo circulante. Dicha cantidad se tomara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. El empleado municipal encargado del Fondo Circulante, deberá rendir una Fianza, la cual será cancelada con fondos de esta Municipalidad. **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO VEINTITRES". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Cristóbal Marroquín Díaz, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Seiscientos treinta y cuatro y**



seiscientos treinta y cinco, partida **Un mil ciento veintitrés** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **mil novecientos setenta y cinco**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **CRISTOBAL MARROQUIN DIAZ**, por encontrarse deteriorado el libro respectivo y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Guadalupe del Carmen Vásquez Batres, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Doscientos treinta y nueve**, partida **Cuatrocientos cuarenta y dos** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **mil novecientos noventa y ocho**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **GUADALUPE DEL CARMEN VASQUEZ BATRES**, por falta de la segunda firma del testigo y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO VEINTICINCO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los Artículos 30 numeral 14 y 34 del Código Municipal **ACUERDA:** Que a partir del **uno de enero de dos mil diecisiete**, esta Municipalidad hará uso del servicio E-BANKING EMPRESARIAL del Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., para realizar las diferentes operaciones que se pueden ejecutar en dicha plataforma, incluyendo el pago de planillas de remuneración de los miembros del Concejo Municipal y salario de los empleados municipales. Para la utilización de este servicio se autoriza como usuaria principal a la Señora **Ana Cecilia Meza de Osorio**; Tesorera Municipal y luego a la Señorita **Karla Giselle Corvera Villalta**; Auxiliar de Tesorería/Presupuestaria, para que puedan realizar las operaciones de acuerdo a las necesidades de la Municipalidad de Tecoluca; Departamento de San Vicente. **COMUNIQUESE.**



"ACUERDO NUMERO VEINTISEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal y dando cumplimiento al Artículo 4 del Reglamento para el Control de Vehículos Nacionales **ACUERDA: Autorizar** al Señor **WILFREDO CARRANZA GUZMAN**, empleado de esta Municipalidad, para que pueda circular con el pick up marca Futian, color **rojo**, placa número **once mil setenta y nueve**, propiedad de esta Alcaldía, el día **sabado siete de enero de dos mil diecisiete**, realizando la mision siguiente: Supervisión de proyectos dentro del municipio, con la particularidad que cuando se traslade a la supervision de proyectos en los sectores: Santa Cruz Porrillo, San Nicolás Lempa y La Costa, pasara por Zacatecoluca, en un horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde. **COMUNIQUESE**.

"ACUERDO NUMERO VEINTISIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 8 del Código Municipal, Artículo 18 del Código de Trabajo **ACUERDA: Prorrogar** el contrato de **RIGOBERTO NICOLAS BELLOSO OSORIO**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número cero dos uno cero siete dos tres cuatro guion siete y Numero de Identificación Tributaria uno cero uno cero guion dos ocho uno cero seis seis guion uno cero dos guion cinco, para que labore en esta Municipalidad desempeñando el cargo de **COORDINADOR DEL PROYECTO PREVENCION DE LA VIOLENCIA A TRAVES DEL FOMENTO DEL DEPORTE AÑO 2017**, a partir del **uno de enero de dos mil diecisiete al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete**, se le cancelara un salario mensual de **Trescientos cincuenta 00/100 dólares (\$350.00)** incluye los descuentos de Ley. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado. La contratación mencionada se cancelara de la Cuenta Corriente del Proyecto denominado: **PREVENCION DE LA VIOLENCIA A TRAVES DEL FOMENTO DEL DEPORTE AÑO 2017**. Las aportaciones patronales se pagaran de Fondos Propios. **COMUNIQUESE**.



"ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 8 del Código Municipal, Artículo 18 del Código de Trabajo **ACUERDA: Prorrogar** el contrato de **SILVIA IRIS SOSA**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número cero cero siete siete cinco nueve seis ocho guion cuatro y Numero de Identificación Tributaria uno cero uno uno guion cero siete uno uno seis seis guion uno cero uno guion seis, para que labore en esta Municipalidad desempeñando el cargo de **ORDENANZA DE LA CASA COMUNAL DE TECOLUCA**, a partir del **uno de enero de dos mil diecisiete al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete**, se le cancelara de Fondos Propios un salario mensual de **Trescientos diez 00/100 dólares (\$310.00)** incluye los descuentos de ley. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y la Contratada. Las labores de Ordenanza las realizara en todas las oficinas que se encuentran en el edificio en el cual se encuentra ubicada la Casa Comunal. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 8 del Código Municipal, Artículo 18 del Código de Trabajo **ACUERDA: Prorrogar** el contrato de **VANESSA RAQUEL AVALOS HERNANDEZ**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad número y Numero de Identificación Tributaria guion uno uno nueve guion seis, para que labore en esta Municipalidad desempeñando el cargo de **COORDINADORA DEL CENTRO DE ALCANCE DE COMUNIDAD SAN CRISTOBAL/SANTA CRUZ PORRILLO**, a partir del **uno de enero de dos mil diecisiete al treinta de junio de dos mil diecisiete**, se le cancelara de Fondos Propios un salario mensual de **Trescientos diez 00/100 dólares (\$310.00)** incluye los descuentos de ley. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el contratante y la contratada.- **COMUNIQUESE.**



"ACUERDO NUMERO TREINTA". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 8 del Código Municipal, Artículo 18 del Código de Trabajo **ACUERDA: Prorrogar** el contrato de **JOSE ROBERTO AYALA ROSALES**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número cero dos siete uno cero cuatro cinco dos guion cuatro y Numero de Identificación Tributaria cero siete uno uno guion cero tres cero dos seis siete guion uno cero uno guion cinco, para que labore en esta Municipalidad desempeñando el cargo de **Apoyo al Cuerpo de Agentes Municipales (CAM)** y estará asignado en el Parque Ecoturístico Tehuacán, a partir del **uno de enero de dos mil diecisiete al veintiocho de febrero de dos mil diecisiete**, se le cancelara de Fondos Propios un salario mensual de **Trescientos diez 00/100 dólares (\$310.00)** incluye el descuento del diez por ciento de impuesto sobre la renta. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el contratante y el contratado. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 8 del Código Municipal, Artículo 18 del Código de Trabajo **ACUERDA: Prorrogar** el contrato de **WILFREDO BARAHONA BARAHONA**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número _____ y Numero de Identificación Tributaria _____

_____ para que labore en esta Municipalidad desempeñando el cargo de **Apoyo al Cuerpo de Agentes Municipales (CAM)**, a partir del **uno de enero de dos mil diecisiete al treinta de abril de dos mil diecisiete**, se le cancelara de la cuenta de Fondos Propios un salario mensual de **Trescientos diez 00/100 dólares (\$310.00)**, incluye los descuentos de Ley. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado. **COMUNIQUESE.**



"ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 8 del Código Municipal, Artículo 18 del Código de Trabajo **ACUERDA: Prorrogar** el contrato de **HECTOR MISAEL CHACON AREVALO**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número cero cuatro cinco cero ocho cuatro seis tres guion tres y Numero de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro guion cero cinco uno cero nueve uno guion uno cuatro tres guion cero, para que labore en esta Municipalidad desempeñando el cargo de **Apoyo al Cuerpo de Agentes Municipales (CAM)** en el Mercado de San Nicolás Lempa a partir del **uno de enero de dos mil diecisiete al veintiocho de febrero de dos mil diecisiete**, se le cancelara de la cuenta de Fondos Propios un salario mensual de **Trescientos diez 00/100 dólares (\$310.00)**, incluye los descuentos de ley. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 8 del Código Municipal, Artículo 37 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal **ACUERDA: Nombrar** de forma interina al Señor **JOSE FERMIN BELTRAN**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número y Numero de Identificación Tributaria , para que labore en esta Municipalidad como **Barredor**, a partir del **uno de enero de dos mil diecisiete al veintiocho de febrero de dos mil diecisiete**, se le cancelara de la cuenta de Fondos Propios un salario mensual de **Trescientos diez 00/100 dólares (\$310.00)**, incluye el descuento del diez porciento de Impuesto Sobre la Renta. El interinato lo realizara mientras se realiza el proceso de contratación de una persona que laborara para esta Municipalidad desempeñando el cargo de Barredor. **COMUNIQUESE.**



"ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 8 del Código Municipal, Artículo 37 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal **ACUERDA: Nombrar** de forma interina al Señor **WILBER ALBERTO RIVAS**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número y Numero de Identificación Tributaria nueve guion uno cero seis guion dos, para que labore en esta Municipalidad como **Recolector de Desechos Solidos**, a partir del **uno de enero de dos mil diecisiete al veintiocho de febrero de dos mil diecisiete**, se le cancelara de la cuenta de Fondos Propios una salario mensual de **Trescientos diez 00/100 dólares (\$310.00)**, incluye el descuento del diez porciento de Impuesto Sobre la Renta. El interinato lo realizara mientras se realiza el proceso de contratación de una persona que laborara para esta Municipalidad desempeñando el cargo de Recolector de Desechos Solidos. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 8 del Código Municipal, Artículo 18 del Código de Trabajo **ACUERDA: Prorrogar** el contrato del Licenciado **JOSE ALEJANDRO MENJIVAR HURTADO**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número Numero de Identificación Tributaria , para que labore en esta Municipalidad como **Auditor Interno** a medio tiempo a partir del **uno de enero de dos mil diecisiete al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete**, se presentara a laborar los días: jueves y viernes y cuando sea necesario cualquier día de la semana, debe presentar el Plan de Trabajo al Concejo Municipal, se le cancelara un salario mensual de **Seiscientos 00/100 dólares (\$600.00)**, más un **bono de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00)** previo el descuento del diez porciento de Impuesto Sobre la Renta y todo lo demás



relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado.- COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Rene Alonso Hernández Villalta, la cantidad de Treinta y cinco 01/100 dolares (\$35.01) en concepto de pago por trabajo realizado los días: sábado veinticuatro, domingo veinticinco y sábado treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis en el mercado municipal de San Nicolas Lempa (realizando todas las funciones que corresponden al Encargado de Oficios Varios), se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%.COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO TREINTA Y SIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Emeteria de Jesus Baires, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Noventa**, partida **Ciento setenta y cinco** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **mil novecientos cuarenta y cinco**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **EMETERIA DE JESUS BAIREs**, por encontrarse deteriorada la pagina del libro respectivo y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO TREINTA Y OCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 8 del Código Municipal, Artículo 18 del Código de Trabajo **ACUERDA: Prorrogar** el contrato de **OSCAR ALEXANDER SANTANA REYES**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número _____ y Número de Identificación Tributaria _____

_____, para que labore en esta Municipalidad como



COORDINADOR DEL COMITÉ MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y COORDINADOR DE LA UNIDAD DE JUVENTUD DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA; DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, a partir del **uno de enero de dos mil diecisiete al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete**, se le cancelara de Fondos Propios un salario mensual de **Seiscientos 00/100 dólares (\$600.00)** incluye los descuentos de ley. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO TREINTA Y NUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 8 del Código Municipal, Artículo 18 del Código de Trabajo, en el marco del Proyecto de Prevención del Crimen y la Violencia **ACUERDA: Prorrogar** el contrato por prestación de servicios profesionales de **EVELYN RAQUEL MEDINA CAÑAS**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número cero cuatro cinco siete siete nueve dos seis guion dos y Numero de Identificación Tributaria cero seis cero ocho guion dos cero cero dos nueve dos guion uno cero dos guion cero, como **COORDINADORA DEL CENTRO MUNICIPAL DE FORMACION VOCACIONAL**, a partir del **uno de enero de dos mil diecisiete al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete**, se le cancelara un salario mensual de **Quinientos 00/100 dólares (\$500.00)**, incluye los descuentos de Ley. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y la Contratada. La contratación mencionada se cancelara de la cuenta denominada: **PROYECTO DE PREVENCIÓN DEL CRIMEN Y LA VIOLENCIA AÑO 2017**. Las aportaciones patronales se pagaran de Fondos Propios. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO CUARENTA". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 8 del Código Municipal, Artículo 18 del Código de Trabajo, en el marco del Proyecto de Prevención del Crimen y la Violencia, **ACUERDA: Prorrogar** el contrato por prestación de servicios



profesionales de **GUILLERMO HERNANDEZ MORENO**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número cero dos cuatro cuatro nueve tres dos uno guion siete y Numero de Identificación Tributaria Uno cero uno cero guion dos cero cero dos cuatro nueve guion uno cero uno guion cinco, como **MAESTRO DEL ENSAMBLE DE CUERDAS**, a partir del **uno de enero de dos mil diecisiete al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete**, se presentara a laborar los días: lunes, miércoles y viernes, se le cancelara un salario mensual de **Trescientos 00/100 dólares (\$300.00)** incluye el descuento del diez por ciento de Impuesto Sobre la Renta. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado. La contratación se cancelara de la cuenta denominada: **PROYECTO DE PREVENCIÓN DEL CRIMEN Y LA VIOLENCIA AÑO 2017.- COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO CUARENTA Y UNO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 8 del Código Municipal, Artículo 18 del Código de Trabajo, en el marco del Proyecto de Prevención del Crimen y la Violencia, **ACUERDA: Prorrogar** el contrato por prestación de servicios profesionales de **SANTOS ANDRES SANCHEZ ORTIZ**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número cero dos ocho cuatro cuatro nueve cuatro seis guion cuatro y Numero de Identificación Tributaria Uno cero uno uno guion cero cuatro cero dos ocho tres guion uno cero uno guion dos, como **ADMINISTRADOR DEL ENSAMBLE DE CUERDAS**, a partir del **uno de enero de dos mil diecisiete al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete**, se le cancelara un salario mensual de **Trescientos diez 00/100 dólares (\$310.00)** incluye el descuento del diez por ciento de Impuesto Sobre la Renta. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado. La contratación mencionada se cancelara de la cuenta denominada: **PROYECTO DE PREVENCIÓN DEL CRIMEN Y LA VIOLENCIA AÑO 2017.- COMUNIQUESE.**



"ACUERDO NUMERO CUARENTA Y DOS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 8 del Código Municipal, Artículo 18 del Código de Trabajo, **ACUERDA: Prorrogar** el contrato de **ELSI ISABEL RUBIO SOLIS**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número cero cuatro tres dos cinco cero cero guion ocho y Numero de Identificación Tributaria uno cero uno uno guion uno cero uno cero ocho nueve guion uno cero dos guion uno, para que labore en esta Municipalidad como **TECNICA DE LA COMISION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL DE TECOLUCA**, a partir del **uno de enero de dos mil diecisiete al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete**, se le cancelara de Fondos Propios un salario mensual de **Trescientos cincuenta 00/100 dólares (\$350.00)**, incluye los descuentos de ley. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado ente el Contratante y la Contratada. - COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CUARENTA Y TRES". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los Artículos 11 y 91 del Código Municipal **ACUERDA: Aportar** a la **Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador (COMURES)** en cumplimiento de sus estatutos y voluntariamente como miembro de la misma una **cuota mensual gremial**, equivalente a la cantidad de **Quinientos 00/100 dólares (\$500.00)**, a partir del mes de **enero de dos mil diecisiete al mes de diciembre de dos mil diecisiete** y se autoriza a la Tesorería del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) para que descunte a favor de COMURES, la suma mencionada del Fondo 25% de la cantidad total a recibir anualmente de parte del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS (FODES). COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CUATRO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 11 del Código Municipal **ACUERDA: Aportar** al Consejo Departamental de Alcaldes San Vicente (CDA), voluntariamente como miembro de la misma **una cuota mensual**, equivalente a **Ciento cincuenta**



00/100 dólares (\$150.00), a partir del mes de **enero de dos mil diecisiete al mes de diciembre de dos mil diecisiete** y se autoriza a la Tesorería del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) para que descuente a favor del Consejo Departamental de Alcaldes San Vicente (CDA), la suma mencionada del Fondo 25% de la cantidad total a recibir anualmente de parte del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS (FODES). COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CINCO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 11 del Código Municipal **ACUERDA: Aportar a la Asociación de Municipios Los Nonualcos**, voluntariamente como miembro de la misma **una cuota mensual** equivalente a **Trescientos 00/100 dólares (\$300.00)**, a partir del mes de **enero de dos mil diecisiete al mes de diciembre de dos mil diecisiete**, y se autoriza a la Tesorería del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) para que descuente a favor de la Asociación de Municipios Los Nonualcos, la suma mencionada del Fondo 25% de la cantidad total a recibir anualmente de parte del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS (FODES). COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CUARENTA Y SEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 3 del Código Municipal **ACUERDA: Nombrar la COMISIÓN DE FACILITACIÓN DEL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL AÑO DOS MIL DIECISIETE DE LA MUNICIPALIDAD DE TECOLUCA; DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE**, la cual estará integrada por: **Simón Antonio Amaya**; Jefe del Departamento de Organización y Participación Ciudadana y Coordinador de la Comisión, **René Gonzalo Durán Alvarado**; Miembro del Concejo, **Santos Margarito Escobar Castellón**, Gerente General, **Wilfredo Carranza Guzmán**; Jefe de la Unidad de Proyectos y **Mayra Guadalupe Santos de Alegria**; Administradora de Parque Ecoturístico Tehuacan. COMUNIQUESE.



"ACUERDO NUMERO CUARENTA Y SIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 29 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA: Aportar a la Asociación Nacional de Regidoras Sindicas y Alcaldesas Salvadoreñas (ANDRYSAS), una cuota mensual de Treinta y cinco 00/100 dólares (\$35.00), a partir del uno de enero de dos mil diecisiete al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, cantidad que se entregara el último viernes de cada mes, por medio de cheque, previo elaboración de recibo, el cual deberá ser firmado y sellado por una representante de la institución mencionada. Esta cantidad se tomara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. - COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO CUARENTA Y OCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Maura Mirian López, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Siete y ocho**, partida **Trece** del libro que esta llevó en el año de **mil novecientos sesenta y siete**, **ACUERDA: Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar REPONER la partida de nacimiento de MAURA MIRIAN LOPEZ, por encontrarse deteriorado el libro respectivo y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO CUARENTA Y NUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA: Cancelar a José Amílcar Méndez Rivas, la cantidad de Ciento cuatro 40/100 dólares (\$104.40), en concepto de pago de doce días trabajados para esta Municipalidad, realizando la labor de mantenimiento de piscinas y otras áreas del Complejo Deportivo sustituyendo al empleado Francisco Alfredo Chávez quien solicito no trabajar durante las vacaciones de fin de año. Los días trabajados fueron: veinte, veintiuno, veintidos, veintitres, veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintisiete, veintiocho, veintinueve, treinta y treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, se cancelara de Fondos Propios. COMUNIQUESE.**



"ACUERDO NUMERO CINCUENTA". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de **Cuatrocientas** libras de **café molido Tei**, para el año **dos mil diecisiete**, al proveedor **Marilyn Auxiliadora Cañas Manzour**, por un monto de **Un mil cuatrocientos cuarenta 00/100 dólares (\$1,440.00)**, se cancelará del Presupuesto Municipal Fondo 25%. Dicho producto sera suministrado segun requisiciones parciales. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y UNO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a la Licenciada Ana Mercedes Najarro de Rodríguez, la cantidad de Ciento veinticinco 00/100 dólares (\$125.00) en concepto de pago por servicio profesional en el área de informática para dar mantenimiento a los módulos de SIFIMU implementados en la Municipalidad. El mantenimiento antes mencionado es el ultimo que se encuentra contemplado en el contrato firmado en el año dos mil dieciséis, se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y DOS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Pedro Eduardo Meléndez, la cantidad de Cincuenta y dos 20/100 Dólares (\$52.20), en concepto de pago por seis (6) días trabajados para esta Municipalidad realizando labores de riego de jardines y grama en el parque central de la ciudad de Tecoluca. Los días trabajados fueron: veinte, veintidos, veinticuatro, veintiséis, veintiocho y treinta de diciembre de dos mil dieciséis, se cancelara de Fondos Propios. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y TRES". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 numeral 2, Artículo 4 numeral 30 del Código Municipal, en el marco de la prevención de la violencia en el municipio de Tecoluca; Departamento de San Vicente y en vista que se cuenta con la Política



Municipal de Prevención de la Violencia y el Plan Municipal de Prevención de la Violencia, **ACUERDA:** Aprobar en el Presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos año dos mil diecisiete, un monto de **Ciento veinte mil 00/100 dolares (\$120,000.00)** a invertirse de la siguiente forma: Cincuenta mil 00/100 dolares (\$50,000.00) para prevención de la violencia; Treinta mil 00/100 dolares (\$30,000.00) para deportes, Treinta mil 00/100 dolares (\$30,000.00) para becas y Diez mil 00/100 dolares (\$10,000.00) para apoyo a la juventud. Todos estos rubros se encuentran destinados a la prevención de la violencia, deportes y generación de oportunidades.-
COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y CUATRO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a José Alfredo Cortez Castro, la cantidad de Ocho 70/100 Dólares (\$8.70), en concepto de pago por un (1) día trabajado realizando tareas de vigilancia en apoyo al Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), el día tres de diciembre de dos mil dieciséis, laboro en el Mercado Municipal de Tecoluca en sustitución de José Adin Cortez, debido a que solicito permiso personal de doce horas, se cancelara de Fondos Propios. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y CINCO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a José Roberto Ayala Rosales, la cantidad de Ocho 70/100 Dólares (\$8.70), en concepto de pago por un (1) día trabajado realizando tareas de vigilancia en apoyo al Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), en el Cementerio Municipal de Tecoluca, el día dos de noviembre de dos mil dieciséis, día de los fieles difuntos, se cancelara de Fondos Propios. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y SEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a José Alfredo Cortez Castro, la cantidad de Doscientos sesenta y nueve





70/100 Dólares (\$269.70), en concepto de pago por laborar en esta Municipalidad como Apoyo al Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), asignado en el Complejo Deportivo de Tecoluca, en turno de doce horas nocturnas, debido a que el miembro del CAM titular se encontraba realizando vigilancia nocturna cuidando la iluminación y decoración navideña del Parque Municipal de esta Ciudad. Dicho pago comprende del siete de diciembre de dos mil dieciséis al siete de enero de dos mil diecisiete. Además laboro el día veinte de diciembre de dos mil dieciséis, doce horas realizadas en horario de día, debido a que el empleado titular asistió a convivio de fin de año de esta Municipalidad, se cancelara de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y SIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Pablo Cubas, la cantidad de Diecisiete 40/100 Dólares (\$17.40), en concepto de pago por dos (2) días trabajados en el Mercado de San Nicolás Lempa en sustitución de Oscar Ernesto González Núñez realizando tareas de vigilancia en apoyo al Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), el día diez de diciembre de dos mil dieciséis, laboro en turno de doce horas realizadas durante el día debido a que el empleado había solicitado permiso personal y el día veinte de diciembre de dos mil dieciséis, laboro en turno de doce horas realizadas durante el día; debido a que el empleado había asistido al convivio de fin de año de esta Municipalidad, se cancelara de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y OCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA: EJECUTAR** el proyecto: **"VIRTUALIZACIÓN DEL SERVIDOR DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR"**, por un monto de **UN MIL SETECIENTOS DIEZ 00/100 DÓLARES (\$1,710.00)** que se tomaran del Fondo FODES 75%.- COMUNIQUESE.-



"ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y NUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 14 y Artículo 86 del Código Municipal **ACUERDA: Aperturar** una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: **"VIRTUALIZACIÓN DEL SERVIDOR DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR"**, se aperturará con la cantidad de **UN MIL SETECIENTOS DIEZ 00/100 DÓLARES (\$1,710.00)**, con cargo a **Cuenta de Ahorro** Numero **01180287066**, se autorizan las siguientes firmas: la de la señora **Ana Cecilia Meza de Osorio**; Tesorera Municipal, señor **Alfredo Hernández Hernández**; Alcalde Municipal y señor **José Francisco López Trigueros**, Síndico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la Tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO SESENTA". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal **ACUERDA: Adjudicar** el proceso de Libre Gestión número 20160162 denominado: **"VALUACIÓN DE BIENES INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"** a la empresa **CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.**, por un monto de **CUATRO MIL TRESCIENTOS DÓLARES (\$4,300.00)**. El servicio consistirá en la realización de veintinueve valúos a bienes inmuebles de la Municipalidad de Tecoluca, durante un plazo de sesenta días calendario. Dichos fondos se cancelaran del Fondo FODES 75%. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO SESENTA y UNO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal, considerando que a la fecha del presente Acuerdo Municipal, no existe un proceso de adjudicación vigente para la adquisición de ataúdes, **ACUERDA: Autorizar** el pago de Cuatrocientos veinte 00/100 dólares (\$420.00), en concepto de cancelación por el suministro de



servicio fúnebre otorgado por funeraria Sagrado Corazón de Jesús; propiedad del señor Anacleto Márquez, dichos servicios se prestaron según detalle; en fecha quince de diciembre de dos mil dieciséis, a solicitud de Deysi Mireya Minero Ruiz de la comunidad Santa Cruz Porrillo, para el enterramiento del señor Efraín González. De fecha uno de enero de dos mil diecisiete, a solicitud de Santos Pedro Pérez Hernández, de la comunidad San José El Pacún, para el enterramiento del Señor Isidoro Martínez Mestanza y de fecha tres de enero de dos mil diecisiete, a solicitud del Señor Rafael Ángel Enamorado de la Colonia Nueva Esperanza número Dos, para el enterramiento del Señor Rafael Enamorado Iraheta, se cancelará de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO SESENTA Y DOS", El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 17, Artículo 30 numerales 4, 14, Artículo 31 numeral 13 del Código Municipal, en vista de la nota remitida al Concejo Municipal por parte del Licenciado Manuel Omar Manueles Manueles Martínez, Administrador de Mercados Municipales, donde manifiesta que informa que para el año dos mil diecisiete, en el mes de enero se renuevan los contratos de arrendatarios en el Mercado Municipal de Tecoluca, y existe el caso del Señor Santos Vicente Rodríguez, ejerciendo actividad económica, bajo el giro de venta de reparación de electrodomésticos, y su contrato de arrendamiento venció el uno de enero de dos mil diecisiete. El señor Rodríguez, se encuentra insolvente, con un plan de pago con relación a nueve cuotas adeudadas, con un valor por cuota de Cuarenta y un 62/100 dolares (\$41.62), firmado en fecha treinta de marzo de dos mil dieciséis, del cual a ésta fecha no ha cancelado ninguna cuota, por lo que el Concejo Municipal **ACUERDA: Extender un plazo de quince (15) días calendarios** contados a partir del día **dieciséis de enero de dos mil diecisiete**, hasta el **treinta de enero de dos mil diecisiete**, para que solvente su situación de morosidad, referente al plan de pago incumplido con relación a nueve cuotas adeudadas firmado el treinta de marzo de dos mil dieciséis, con un valor de **Cuarenta y un 62/100 dolares (\$41.62)**, por



cuota, caso contrario no se prorrogará el contrato del arrendatario y deberá desalojar el puesto asignado para el ejercicio de sus operaciones económicas dentro de las instalaciones del Mercado Municipal, en los siguientes **tres (3) días calendarios**, desde el **treinta y uno de enero de dos mil diecisiete** hasta el **dos de febrero de dos mil diecisiete**. Además en su momento se tendrá que iniciar el proceso de cobro administrativo por dicha mora, se le giran instrucciones al Licenciado Manuel Omar Manueles Manueles Martínez, Administrador de Mercados Municipales, para que garantice lo estipulado con relación al cumplimiento de lo antes expuesto. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO SESENTA Y TRES". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículos 34 y 91 del Código Municipal, en vista de la solicitud presentada por los miembros de la Junta Directiva de la Asociación Comunal San Cristóbal Carao, Municipio de Tecoluca, Departamento de San Vicente en donde solicitan caños galvanizados para la fabricación de las porterías para la cancha de fútbol de la Comunidad El Carao, por lo que el Concejo Municipal **ACUERDA: Aprobar la solicitud y erogación** de fondos de la disponibilidad financiera del proyecto: **NIVELACION Y CERCADO DE CANCHA DE FUTBOL EN COMUNIDAD EL CARAO**, para la compra de caños galvanizados para la fabricación de las porterías, para la cancha de fútbol de la Comunidad El Carao. Se autoriza a la Unidad de Proyectos para que elabore un presupuesto, a la UACI para que realice la compra del material y a Tesorería Municipal para que realice el pago de la misma cuenta corriente del proyecto: **Nivelacion y cercado de cancha de futbol en comunidad el carao**. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO SESENTA Y CUATRO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 93 inciso primero del Código Municipal **ACUERDA: Crear el Fondo Circulante** para los gastos menores del Equipo de maquinaria de terracería propiedad de esta Alcaldía, por un monto de **Cien 00/100**



dolares (\$100.00) de donde solo se podrá cancelar facturas o recibos hasta un monto de **Veinte 00/100 dolares (\$20.00)** y en caso de que los gastos sean superiores a este monto, se cancelará por medio de cheque. La cantidad mencionada se tomara del proyecto que se este ejecutando en el momento de crear el fondo circulante; será administrado por el Señor **Miguel Ángel Ramos Jaimés; Jefe de Campo**, quien deberá liquidar a Tesorería Municipal, cuando lo estime necesario, previniendo que este no se quede a cero y podrá hacer las liquidaciones que sean necesarias en el mes, en base a recibos o facturas como comprobantes de los gastos y la última liquidación se realizará en el mes **Diciembre de dos mil diecisiete**, la cual será por el monto total asignado al Fondo Circulante; cantidad que se tomara del monto asignado al proyecto que se esté ejecutando en el momento que se realice la liquidación. El empleado municipal encargado del Fondo Circulante, deberá rendir una Fianza, la cual será cancelada con fondos de esta Municipalidad. **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO SESENTA Y CINCO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Pablo Cubas, la cantidad de Doscientos sesenta y uno 00/100 dolares (\$261.00) en concepto de pago por laborar en esta Municipalidad, desempeñando el cargo de Apoyo al Cuerpo de Agentes Municipales (CAM) en el Mercado Municipal de San Nicolás Lempa, en el periodo que comprende del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, se cancelara de Fondos Propios. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO SESENTA Y SEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 8 del Código Municipal, Artículo 18 del Código de Trabajo **ACUERDA:** Aceptar la renuncia del Señor **Hector Misael Chacon Arevalo**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número cero cuatro cinco cero ocho cuatro seis tres guion tres y Numero de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro guion cero cinco uno cero nueve uno guion uno cuatro tres guion cero, a partir del doce de enero de dos mil diecisiete,



debido a que le ha salido una oportunidad de trabajo en otro lugar, desempeñaba el cargo de **Apoyo al Cuerpo de Agentes Municipales (CAM)** en el Mercado de San Nicolás Lempa. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO SESENTA Y SIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Jorge Audulio Orellana Salinas, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Doscientos veintidos**, partida **Trescientos ochenta y ocho** del libro que esta llevó en el año de **mil novecientos noventa y siete**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **JORGE AUDULIO ORELLANA SALINAS**, por falta de firma de ambos testigos y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO SESENTA Y OCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA: EJECUTAR** el proyecto: **"RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS AÑO 2017"**, por un monto de **CIENTO DIEZ MIL 00/100 DÓLARES (\$110,000.00)** que se tomaran del FODES 75%.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO SESENTA Y NUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 14 y Artículo 86 del Código Municipal **ACUERDA: Aperturar** una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: **"RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS AÑO 2017"**, se aperturará con la cantidad de **VEINTE MIL 00/100 DÓLARES (\$20,000.00)** con cargo a **Cuenta de Ahorro Numero 01180287066**, se autorizan las siguientes firmas: la de la señora **Ana Cecilia Meza de Osorio**; Tesorera Municipal, señor **Alfredo**



~~Hernández Hernández~~; Alcalde Municipal y señor **José Francisco López Trigueros**, Síndico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la Tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.-
COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO SETENTA". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Santos Antonio Peña Meléndez, la cantidad de Seiscientos quince 00/100 dolares (\$615.00) en concepto de pago por un radiador de diésel, un ventilador, una faja, una manguera de agua para radiador y mano de obra por instalación de bomba de agua, adapte de radiador y ventilador, realizado al pick up placa numero cinco mil novecientos setenta y nueve, propiedad de esta Alcaldía, se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO SETENTA Y UNO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Santos Yuviny Romero Ayala; la cantidad de Cincuenta 00/100 dolares (\$50.00) en concepto de pago por cinco días trabajados para esta Municipalidad, realizando la labor de recolección de desechos solidos, por acumulación de basura. Los días trabajados fueron: doce, trece, dieciséis, diecisiete y dieciocho de enero de dos mil diecisiete, se cancelará de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO SETENTA Y DOS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 51 liral b) del Código Municipal **ACUERDA: Autorizar** al Licenciado José Francisco López Trigueros; Síndico Municipal, para que firme el contrato de arrendamiento de una vivienda de la Señora Guadalupe del Carmen Reyes de Mendoza, ubicada en Avenida 14 de Diciembre; Barrio Las Flores, al costado Norte de la Alcaldía Municipal de Tecoluca, Municipio de Tecoluca; Departamento de San Vicente, la cual será utilizada para el Centro



Municipal de Formación Vocacional (CMFV) en el marco del **PROYECTO DE PREVENCIÓN DEL CRIMEN Y LA VIOLENCIA AÑO 2017. COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO SETENTA Y TRES". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Maria Elena Rodriguez Revelo, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Seiscientos sesenta y tres y seiscientos sesenta y cuatro**, partida **Un mil ciento setenta y cinco** del libro que esta llevó en el año de **mil novecientos setenta y cinco**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **MARIA ELENA RODRIGUEZ REVELO**, por encontrarse deteriorada la pagina del libro en la cual se encuentra asentada, se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO SETENTA Y CUATRO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Contribuir con la cantidad de Setenta y cinco 00/100 Dólares (\$75.00), en concepto de contribución para entrega de premio del segundo lugar en el torneo de futbol relámpago masculino que se realizara el día Sábado tres de diciembre de dos mil dieciséis, en el marco de la celebración de las Fiestas Patronales de la Comunidad La Sabana; Cantón Las Anonas, Municipio de Tecoluca; Departamento de San Vicente, las cuales se celebraran del veintiuno al veinticuatro de enero de dos mil diecisiete, esta cantidad se tomara de la cuenta de Fondos Propios y se le entregara a Rosa del Carmen Velásquez Rivera; Tesorera Comunal. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO SETENTA Y CINCO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Juan Miguel Morales Aldana, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Cuatrocientos**



sesenta y seis, partida **Trescientos treinta y ocho** del libro que esta llevó en el año de **mil novecientos cincuenta y seis**, **ACUERDA**: Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **JUAN MIGUEL MORALES ALDANA**, por encontrarse deteriorada la pagina del libro respectivo, se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE**.-

"ACUERDO NUMERO SETENTA Y SEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Marina Molina, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Ciento cuarenta y nueve y ciento cincuenta**, partida **Doscientos noventa y seis** del libro que esta llevó en el año de **mil novecientos sesenta y uno**, **ACUERDA**: Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **MARINA MOLINA**, por encontrarse deteriorado el libro respectivo, se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE**.-

"ACUERDO NUMERO SETENTA Y SIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 31 numeral 2 y Artículo 91 del Código Municipal, con el objetivo de asegurar el mobiliario y la infraestructura municipal ante catástrofes y desastres provocados por el hombre y la naturaleza, y específicamente la infraestructura que representa la segunda fase de la Alcaldía Municipal y su equipamiento **ACUERDA**: **Adquirir un Seguro de Incendio** con la Compañía **LA CENTRO AMERICANA S.A. DE C.V.**, por un monto de **Seiscientos cincuenta y dos 09/100 dólares (\$652.09)**. Seguro se aumentará al Seguro existente que cubre la Primera Fase de la Alcaldía Municipal y que se identifica con la Póliza Numero INC-18053; dicha póliza cubría inicialmente un monto de **Doscientos mil 00/100 dolares (\$200,000.00)** y con este anexo se incorporaran **Trescientos cincuenta mil 00/100 dolares (\$350,000.00)** para un total de **Quinientos cincuenta mil 00/100**



dolares (\$550,000.00). La presente incorporación estará vigente a partir del nueve de enero de dos mil diecisiete hasta el dos de septiembre de dos mil diecisiete, en esa fecha deberá consolidarse una nueva póliza global. Dichos fondos serán cancelados de los recursos del Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO SETENTA Y OCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal **ACUERDA:** Adjudicar el suministro de setenta y cuatro (74) cajas de papel higienico ecológico de la marca Scott yumbo roll para dispensador al proveedor magna aldemar gonzález vásquez, por un monto total de **Un mil ciento ochenta y uno 78/100 dolares (\$1,181.78)**. Dicho suministro será entregado durante el año **dos mil diecisiete**, en pedidos parciales. El papel será utilizado en servicios sanitarios de la Alcaldía Municipal, Parque Tehuacán y oficinas administrativas de los Mercados Municipales. Dichos fondos serán cancelados del Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO SETENTA Y NUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal, **ACUERDA:** Adjudicar el mantenimiento preventivo para las fotocopiadoras propiedad de la Municipalidad, **tres** de la marca **Kyocera** de bajo rendimiento, **una Kyocera** de alto rendimiento y **una** marca **Ricoh** al proveedor **José Vicente René Quezada**, por un monto de **Un mil ciento ochenta y seis 50/100 dólares (\$1,186.50)**, pagaderos en cuotas equitativas de forma bimensual posteriores al finalizar el mantenimiento. Queda establecido que el valor del contrato podrá variar en la proporción de los repuestos que se adquieran y que han sido detallados en la oferta presentada por el proveedor. Dichos fondos serán cancelados del Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO OCHENTA". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Marina Esther Cordova, para que se le reponga su partida de



nacimiento que se encuentra asentada en la página **Doscientos ochenta y cinco y doscientos ochenta y seis**, partida **Noventa y tres** del libro que esta llevó en el año de **mil novecientos cincuenta**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **MARINA ESTHER CORDOVA**, por encontrarse deteriorado el libro respectivo y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO OCHENTA Y UNO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por José Aurelio Lopez, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Cuatrocientos veintinueve**, partida **Ciento ochenta y uno** del libro que esta llevó en el año de **mil novecientos cincuenta y cinco**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **JOSE AURELIO JOVEL**, por encontrarse deteriorada la pagina del libro respectivo, se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO OCHENTA Y DOS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle **Continuidad** a la cuenta denominada: **CUENTA FONDOS EN CUSTODIA**, Cuenta Numero: cero cero uno ocho guion cero uno cuatro dos cero cero guion uno (0018-014200-1). La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año **dos mil diecisiete**, es la cantidad de **Trescientos diecisiete 99/100 dólares (\$317.99)**, según presupuesto municipal.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO OCHENTA Y TRES". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle **Continuidad** a la ejecución del proyecto: **NIVELACION**



Y CERCADO DE CANCHA DE FUTBOL EN COMUNIDAD SAN JOSE LA CEIBA;

Cuenta Numero: cero cero uno ocho guion cero uno seis seis siete uno guion siete (0018-016671-7). La disponibilidad de fondos para su continuidad en el **año dos mil diecisiete**, es la cantidad de **Siete mil cuatrocientos sesenta y uno 34/100 dólares (\$7,461.34)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO OCHENTA Y CUATRO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle **Continuidad** a la ejecución del proyecto: **NIVELACION Y CERCADO DE CANCHA DE FUTBOL EN COMUNIDAD EL CARAO;** Cuenta Numero: cero cero uno ocho guion cero uno seis seis siete ocho guion cuatro (0018-016678-4). La disponibilidad de fondos para su continuidad en el **año dos mil diecisiete**, es la cantidad de **Un mil seiscientos sesenta y nueve 47/100 dólares (\$1,669.47)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO OCHENTA Y CINCO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle **Continuidad** a la ejecución del proyecto: **CONSTRUCCION DE CASA COMUNAL EN COMUNIDAD BARRIO NUEVO;** Cuenta Numero: cero cero uno ocho guion cero uno siete cero ocho ocho guion nueve (0018-017088-9). La disponibilidad de fondos para su continuidad en el **año dos mil diecisiete**, es la cantidad de **Diez mil ciento setenta y cuatro 46/100 dólares (\$10,174.46)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- COMUNIQUESE

"ACUERDO NUMERO OCHENTA Y SEIS" El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle **Continuidad** a la ejecución del proyecto: **AMPLIACION**



Y MEJORAMIENTO DE ALBERGUE EN COMUNIDAD LA PITA; Cuenta Numero: cero cero uno ocho guion cero uno siete dos nueve ocho guion nueve (0018-017298-9). La disponibilidad de fondos para su continuidad en el **año dos mil diecisiete**, es la cantidad de **Un mil doscientos quince 91/100 dólares (\$1,215.91)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- COMUNIQUESE

"ACUERDO NUMERO OCHENTA Y SIETE" El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle **Continuidad** a la ejecución del proyecto: **CERCADO DE CASA COMUNAL EN COMUNIDAD EL GRANZAZO;** Cuenta Numero: cero cero uno ocho guion cero uno siete cuatro cero ocho guion seis (0018-017408-6). La disponibilidad de fondos para su continuidad en el **año dos mil diecisiete**, es la cantidad de **Tres mil cuatrocientos setenta y cuatro 18/100 dólares (\$3,474.18)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- COMUNIQUESE

"ACUERDO NUMERO OCHENTA Y OCHO" El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle **Continuidad** a la ejecución del proyecto: **CONSTRUCCION DE CASA COMUNAL EN COMUNIDAD SAN ISIDRO LABRADOR;** Cuenta Numero: cero cero uno ocho guion cero uno siete cuatro ocho cero guion nueve (0018-017480-9). La disponibilidad de fondos para su continuidad en el **año dos mil diecisiete**, es la cantidad de **Dos mil quinientos doce 99/100 dólares (\$2,512.99)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- COMUNIQUESE

"ACUERDO NUMERO OCHENTA Y NUEVE" El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle **Continuidad** a la ejecución del proyecto:



CONSTRUCCION DE CANALETAS Y BALASTADO DE CALLE EN COMUNIDAD EL DELIRIO; Cuenta Numero: cero cero uno ocho guion cero uno siete cinco uno siete guion uno (0018-017517-1). La disponibilidad de fondos para su continuidad en el **año dos mil diecisiete**, es la cantidad de **Dos mil quinientos dieciocho 66/100 dólares (\$2,518.66)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO NOVENTA" El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle **Continuidad** a la ejecución del proyecto: **MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA, AÑO 2016;** Cuenta Numero: cero cero uno ocho guion cero uno siete cinco dos dos guion ocho (0018-017522-8). La disponibilidad de fondos para su continuidad en el **año dos mil diecisiete**, es la cantidad de **Nueve mil doscientos dieciocho 64/100 dólares (\$9,218.64)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO NOVENTA Y UNO" El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle **Continuidad** a la ejecución del proyecto: **RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS AÑO 2016;** Cuenta Numero: cero cero uno ocho guion cero uno siete cinco dos ocho guion siete (0018-017528-7). La disponibilidad de fondos para su continuidad en el **año dos mil diecisiete**, es la cantidad de **Siete mil setecientos noventa y siete 89/100 dólares (\$7,797.89)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO NOVENTA Y DOS" El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código



Municipal **ACUERDA:** Darle **Continuidad** a la ejecución del proyecto: **PROYECTO DE BECA AÑO 2016;** Cuenta Numero: cero cero uno ocho guion cero uno siete cinco tres siete guion seis (0018-017537-6). La disponibilidad de fondos para su continuidad en el **año dos mil diecisiete**, es la cantidad de **Dos mil quinientos cuarenta y seis 77/100 dólares (\$2,546.77)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO NOVENTA Y TRES" El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle **Continuidad** a la ejecución del proyecto: **CONTRAPARTIDA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO PREVENCION DEL CRIMEN Y LA VIOLENCIA AÑO 2016;** Cuenta Numero: cero cero uno ocho guion cero uno siete seis cero cinco guion cuatro (0018-017605-4). La disponibilidad de fondos para su continuidad en el **año dos mil diecisiete**, es la cantidad de **Diez mil setecientos setenta y ocho 91/100 dólares (\$10,778.91)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- **COMUNIQUESE**

"ACUERDO NUMERO NOVENTA Y CUATRO" El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle **Continuidad** a la ejecución del proyecto: **RESCATE DE LA MEMORIA HISTORICA Y PROMOCION DE VALORES CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA ASIGNACION 2016;** Cuenta Numero: cero cero uno ocho guion cero uno siete seis cero siete guion cero (0018-017607-0). La disponibilidad de fondos para su continuidad en el **año dos mil diecisiete**, es la cantidad de **Un mil sesenta y siete 46/100 dólares (\$1,067.46)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- **COMUNIQUESE.-**



"ACUERDO NUMERO NOVENTA Y CINCO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle **Continuidad** a la ejecución del proyecto: **ELABORACION DE CARPETAS TECNICAS Y ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD AÑO 2016**; Cuenta Numero: cero cero uno ocho guion cero uno siete seis dos tres guion dos (0018-017623-2) La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año **dos mil diecisiete**, es la cantidad de **Trescientos doce 90/100 dólares (\$312.90)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- **COMUNIQUESE**

"ACUERDO NUMERO NOVENTA Y SEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle **Continuidad** a la ejecución del proyecto: **MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIA DE TERRACERIA**; Cuenta Numero: cero cero uno ocho guion cero uno siete seis cinco uno guion ocho (0018-017651-8). La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año **dos mil diecisiete**, es la cantidad de **Un mil doscientos veintinueve 32/100 dólares (\$1,229.32)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- **COMUNIQUESE**

"ACUERDO NUMERO NOVENTA Y SIETE" El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle **Continuidad** a la ejecución del proyecto: **MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD EL GRANZAZO**; Cuenta Numero: cero cero uno ocho guion cero uno siete seis siete dos guion cero (0018-017672-0). La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año **dos mil diecisiete**, es la cantidad de **Setecientos cincuenta y dos 90/100 dólares (\$752.90)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- **COMUNIQUESE.-**



"ACUERDO NUMERO NOVENTA Y OCHO" El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle **Continuidad** a la ejecución del proyecto: **PREVENCION A LA VIOLENCIA A TRAVES DEL FOMENTO AL DEPORTE AÑO 2016;** Cuenta Numero: cero cero uno ocho guion cero uno siete seis ocho cero guion uno (0018-017680-1) La disponibilidad de fondos para su continuidad en el **año dos mil diecisiete**, es la cantidad de **Cuatrocientos sesenta y siete 59/100 dólares (\$467.59)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- **COMUNIQUESE**

"ACUERDO NUMERO NOVENTA Y NUEVE" El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle **Continuidad** a la ejecución del proyecto: **CONTRAPARTIDA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN COMUNIDAD SANTA TERESA I;** Cuenta Numero: cero cero uno ocho guion cero uno siete siete cero seis guion nueve (0018-017706-9). La disponibilidad de fondos para su continuidad en el **año dos mil diecisiete**, es la cantidad de **Cuatro mil cuatrocientos trece 35/100 dólares (\$4,413.35)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO CIEN" El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle **Continuidad** a la ejecución del proyecto: **FORTALECIMIENTO A LA ORGANIZACIÓN COMUNAL Y LA PARTICIPACION CIUDADANA;** Cuenta Numero: cero cero uno ocho guion cero uno siete siete dos siete guion uno (0018-017727-1). La disponibilidad de fondos para su continuidad en el **año dos mil diecisiete**, es la cantidad de **Dos mil quinientos ochenta y dos 46/100 dólares (\$2,582.46)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- **COMUNIQUESE.-**



"ACUERDO NUMERO CIENTO UNO" El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle **Continuidad** a la ejecución del proyecto: **REPARACION DE CANCHA DE FUTBOL EN COMUNIDAD SAN BARTOLO;** Cuenta Numero: cero cero uno ocho guion cero uno siete siete tres cinco guion dos (0018-017735-2). La disponibilidad de fondos para su continuidad en el **año dos mil diecisiete**, es la cantidad de **Cinco mil veintiuno 71/100 dólares (\$5,021.71)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO CIENTO DOS" El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle **Continuidad** a la ejecución del proyecto: **APOYO A LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACION JUVENIL PARA LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA, FORMACION LABORAL;** Cuenta Numero: cero cero uno ocho guion cero uno siete siete cinco uno guion cuatro (0018-017751-4). La disponibilidad de fondos para su continuidad en el **año dos mil diecisiete**, es la cantidad de **Un mil cuatrocientos sesenta y siete 92/100 dólares (\$1,467.92)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- **COMUNIQUESE**

"ACUERDO NUMERO CIENTO TRES" El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle **Continuidad** a la ejecución del proyecto: **FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA EQUIDAD DE GENERO;** Cuenta Numero: cero cero uno ocho guion cero uno siete siete cinco cuatro guion nueve (0018-017754-9). La disponibilidad de fondos para su continuidad en el **año dos mil diecisiete**, es la cantidad de **Novecientos noventa y ocho 84/100 dólares (\$998.84)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- **COMUNIQUESE.-**



"ACUERDO NUMERO CIENTO CUATRO" El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle **Continuidad** a la ejecución del proyecto: **FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS MUJERES EN LA PREVENCIÓN Y RESILIENCIA AÑO 2016;** Cuenta Numero: cero cero uno ocho guion cero uno siete siete seis dos guion cero (0018-017762-0). La disponibilidad de fondos para su continuidad en el **año dos mil diecisiete**, es la cantidad de **Doscientos cuarenta y cinco 46/100 dólares (\$245.46)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- COMUNIQUESE

"ACUERDO NUMERO CIENTO CINCO" El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle **Continuidad** a la ejecución del proyecto: **SUPERVISION DE PROYECTOS AÑO 2016;** Cuenta Numero: cero cero uno ocho guion cero uno siete siete nueve dos guion uno (0018-017792-1). La disponibilidad de fondos para su continuidad en el **año dos mil diecisiete**, es la cantidad de **Tres mil novecientos setenta y cuatro 28/100 dólares (\$3,974.28)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO CIENTO SEIS" El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle **Continuidad** a la ejecución del proyecto: **CONSTRUCCION DE 2 LETRINAS ABONERAS EN COMUNIDAD BRISAS DE LEMPA I;** Cuenta Numero: cero cero uno ocho guion cero uno siete siete nueve tres guion cero (0018-017793-0). La disponibilidad de fondos para su continuidad en el **año dos mil diecisiete**, es la cantidad de **Ciento dos 82/100 dólares (\$102.82)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- COMUNIQUESE



"ACUERDO NUMERO CIENTO SIETE" El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle **Continuidad** a la ejecución del proyecto: **CONSTRUCCION DE BODEGA PARA MATERIALES, HERRRAMIENTAS Y EQUIPOS DE LA UNIDAD DE PROYECTOS EN COMPLEJO DEPORTIVO;** Cuenta Numero: cero cero uno ocho guion cero uno siete siete nueve cuatro guion ocho (0018-017794-8). La disponibilidad de fondos para su continuidad en el **año dos mil diecisiete**, es la cantidad de **Dos mil trescientos sesenta y siete 37/100 dólares (\$2,367.37)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- **COMUNIQUESE**

"ACUERDO NUMERO CIENTO OCHO" El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle **Continuidad** a la ejecución del proyecto: **COMPRA DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA AÑO 2016;** Cuenta Numero: cero cero uno ocho guion cero uno siete ocho dos ocho guion seis (0018-017828-6). La disponibilidad de fondos para su continuidad en el **año dos mil diecisiete**, es la cantidad de **Doce 11/100 dólares (\$12.11)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- **COMUNIQUESE**

"ACUERDO NUMERO CIENTO NUEVE" El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle **Continuidad** a la ejecución del proyecto: **MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DIVERSA, EQUIPAMIENTO DIVERSO, PREVENCION DE RIESGO Y REFORESTACION EN EL PARQUE TEHUACAN;** Cuenta Numero: cero cero uno ocho guion cero uno siete ocho cuatro uno guion tres (0018-017841-3). La disponibilidad de fondos para su continuidad en el **año dos mil diecisiete**, es la cantidad de **Doce mil ciento veintiuno 74/100**



dólares (\$12,121.74), según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- **COMUNIQUESE**

"ACUERDO NUMERO CIENTO DIEZ". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 numeral 3 y Artículo 34 del Código Municipal **ACUERDA**: Alquilar una vivienda a **Yesenia Ivette Gómez Santana**, con Documento Único de Identidad número cero cero cinco cuatro dos seis cuatro cero guion cinco y Numero de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro guion uno cero cero siete siete cinco guion uno uno nueve guion siete, actuando en nombre y representación de la Señora Vicenta Elizabeth Nolasco; con Documento Único de Identidad número cero cuatro cuatro cinco uno ocho tres seis guion dos y Numero de Identificación Tributaria uno uno cero ocho guion cero cuatro cero uno siete tres guion uno cero tres guion ocho; propietaria de la vivienda, la cual se encuentra ubicada en Comunidad San Cristóbal, Lotificación Salamanca, Kilometro setenta y dos, carretera litoral del Municipio de Tecoluca; departamento de San Vicente. El alquiler de la vivienda se realizara por **doce meses** a partir del **uno de enero de dos mil diecisiete al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete** y será utilizada para el Proyecto de Prevención de la Violencia Contra los Jóvenes en el marco del **PROYECTO PREVENCIÓN DEL CRIMEN Y LA VIOLENCIA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA** y se cancelara al inicio de cada mes el valor mensual del acuerdo, la cantidad de **Ochenta y tres 33/100 dólares (\$83.33)** previo el descuento del diez por ciento del Impuesto Sobre la Renta. El pago por el alquiler se realizara de la cuenta corriente del Proyecto: **PROYECTO DE PREVENCIÓN DEL CRIMEN Y LA VIOLENCIA AÑO 2017**. **COMUNIQUESE**.

"ACUERDO NUMERO CIENTO ONCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA**: Darle **Continuidad** a la ejecución del proyecto: **BALASTADO DE CALLES EN COMUNIDADES DEL SECTOR NORTE, AÑO 2016**; Cuenta Numero: cero cero uno ocho guion cero uno siete ocho seis dos guion seis (0018-



017862-6). La disponibilidad de fondos para su continuidad en el **año dos mil diecisiete**, es la cantidad de **Trescientos treinta y dos 15/100 dólares (\$332.15)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- COMUNIQUESE

"ACUERDO NUMERO CIENTO DOCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle **Continuidad** a la ejecución del proyecto: **VISIBILIZACION DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES AÑO 2016**; Cuenta Numero: cero cero uno ocho guion cero uno siete ocho seis siete guion siete (0018-017867-7). La disponibilidad de fondos para su continuidad en el **año dos mil diecisiete**, es la cantidad de **Trescientos cuarenta y dos 46/100 dólares (\$342.46)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CIENTO TRECE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle **Continuidad** a la ejecución del proyecto: **READECUACION DE LA CASA COOPERATIVA DE LAS PAMPAS, ALBERGUE DE SAN NICOLAS LEMPA, CBI DE SANTA CRUZ PORRILLO QUE SERVIRAN DE CASA DE DIA PARA LA TERCERA EDAD**; Cuenta Numero: cero cero uno ocho guion cero uno siete ocho seis ocho guion cinco (0018-017868-5). La disponibilidad de fondos para su continuidad en el **año dos mil diecisiete**, es la cantidad de **Ocho mil novecientos tres 71/100 dólares (\$8,903.71)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CIENTO CATORCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle **Continuidad** a la ejecución del proyecto:



CONSTRUCCION DE 40 LETRINAS ABONERAS EN COMUNIDAD LLANO GRANDE II; Cuenta Numero: cero cero uno ocho guion cero uno siete ocho seis nueve guion tres (0018-017869-3). La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año **dos mil diecisiete**, es la cantidad de **Seis mil trescientos noventa y tres 81/100 dólares (\$6,393.81)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- **COMUNIQUESE**

"ACUERDO NUMERO CIENTO QUINCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle **Continuidad** a la ejecución del proyecto: **CONSTRUCCION DE PARQUEO PARA GUARDAR MAQUINARIA DE TERRACERIA Y CAMIONES RECOLECTORES DE DESECHOS SOLIDOS;** Cuenta Numero: cero cero uno ocho guion cero uno siete ocho siete ocho guion dos (0018-017878-2). La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año **dos mil diecisiete**, es la cantidad de **Veintinueve mil novecientos noventa y siete 46/100 dólares (\$29,997.46)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO CIENTO DIECISEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle **Continuidad** a la ejecución del proyecto: **CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO EN COMUNIDAD SANTA CRUZ PORRILLO CENTRO;** Cuenta Numero: cero cero uno ocho guion cero uno siete ocho siete nueve guion cero (0018-017879-0). La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año **dos mil diecisiete**, es la cantidad de **Catorce mil novecientos noventa y siete 46/100 dólares (\$14,997.46)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- **COMUNIQUESE.-**



"ACUERDO NUMERO CIENTO DIECISIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle **Continuidad** a la ejecución del proyecto: **ELABORACION DE ESTUDIOS TOPOGRAFICOS PARA CONSTRUCCION DE 6 OBRAS DE PASO EN EL SECTOR COSTA;** Cuenta Numero: cero cero uno ocho guion cero uno siete ocho ocho cero guion cuatro (0018-017880-4). La disponibilidad de fondos para su continuidad en el **año dos mil diecisiete**, es la cantidad de **Cuatro mil once 05/100 dólares (\$4,011.05)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO CIENTO DIECIOCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle **Continuidad** a la ejecución del proyecto: **CONSTRUCCION DE LETRINAS ABONERAS EN COMUNIDADES NUEVA PITA, ARENERA Y SAN JOSE EL PACUN;** Cuenta Numero: cero cero uno ocho guion cero uno siete ocho ocho seis guion tres (0018-017886-3). La disponibilidad de fondos para su continuidad en el **año dos mil diecisiete**, es la cantidad de **Cuatro mil trescientos noventa y nueve 40/100 dólares (\$4,399.40)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO CIENTO DIECINUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle **Continuidad** a la ejecución del proyecto: **CONCRETEADO DE CALLE CENTRAL EN COLONIA SAN ROMERO BARRIO SAN JOSE PASAQUINA CIUDAD DE TECOLUCA;** Cuenta Numero: cero cero uno ocho guion cero uno siete ocho ocho siete guion uno (0018-017887-1). La disponibilidad de fondos para su continuidad en el **año dos mil diecisiete**, es la cantidad de **Veintiún mil cuatrocientos siete 82/100 dólares (\$21,407.82)**, según



presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- COMUNIQUESE

"ACUERDO NUMERO CIENTO VEINTE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle **Continuidad** a la ejecución del proyecto: **CERCADO DE CANCHA DE FUTBOL EN COMUNIDAD EL PACUN**; Cuenta Numero: cero cero uno ocho guion cero uno siete ocho ocho siete guion cuatro (0018-017887-4). La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año **dos mil diecisiete**, es la cantidad de **Cuatro mil quinientos cincuenta y uno 86/100 dólares (\$4,551.86)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- COMUNIQUESE

"ACUERDO NUMERO CIENTO VEINTIUNO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 numerales 2 y 3 del Código Municipal con el objetivo de apoyar a personas de escasos recursos económicos que no cuentan con fondos para comprar un ataúd para enterrar los restos mortales de un familiar o vecino de la comunidad, **ACUERDA: Instruir** al Licenciado Rafael Antonio Ayala Hernández; Jefe de la UACI, para que el proceso de licitación para **compra de ataúdes** para el año **dos mil diecisiete**, que serán donados a personas de escasos recursos económicos para el enterramiento de sus seres queridos. Se proyecta una inversión total de **Nueve mil 00/100 dólares (\$9,000.00)** y se establece que el valor de ataúd a donar no deberá exceder a un valor de Ciento cuarenta 00/100 dólares (\$140.00). Se delega al Licenciado **José Francisco López Trigueros; Síndico Municipal**, en su calidad de Administrador de Contrato. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CIENTO VEINTIDOS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 8 del Código Municipal **ACUERDA:** Prorrogar el contrato de alquiler de una vivienda a la Señora **Guadalupe del Carmen Reyes de Mendoza**, con Documento Único de Identidad Número cero



cero trescientos noventa y tres mil cuatrocientos cincuenta y uno guion siete y Numero de Identificación Tributaria Un mil once guion ciento veintiún mil doscientos setenta y cuatro guion ciento tres guion cero, la cual se encuentra ubicada en Avenida catorce de Diciembre, Barrio Las Flores, Casa sin numero al costado Norte de la Alcaldía Municipal de Tecoluca. Este contrato de alquiler tendrá una vigencia a partir del dos de enero de dos mil diecisiete al dos de enero de dos mil dieciocho; y será utilizada para el Centro Municipal de Formación Vocacional (CMFV) en el marco del proyecto de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA** denominado: **PROYECTO DE PREVENCION DEL CRIMEN Y LA VIOLENCIA AÑO 2017** y se cancelará la cantidad de **Doscientos once 11/100 dólares (\$211.11)** al mes, menos el diez porciento de Impuesto Sobre la Renta, cancelados anticipadamente y sucesiva los días dos cada mes. El pago por el alquiler se realizará de la cuenta corriente denominada: **PROYECTO DE PREVENCION DEL CRIMEN Y LA VIOLENCIA AÑO 2017**. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CIENTO VEINTITRES". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 14 del Código Municipal **ACUERDA: Renovar el permiso a Sandra Guadalupe Aguilar Renderos**, con Documento Único de Identidad Numero cero uno ocho cuatro cuatro cuatro tres nueve guion nueve y Numero de Identificación Tributaria uno cero uno cero guion cero uno cero nueve ocho cuatro guion uno cero uno guion seis, para que continúe funcionando **UNA MESA DE BILLAR**, que se encuentra ubicada en Colonia Nueva Tehuacan; Canton El Arco, Municipio de Tecoluca, Departamento de San Vicente, cancelará la tasa municipal referente a la matrícula para operar con su funcionamiento en esta jurisdicción, cancelando además el impuesto respectivo por ejercer actividad económica, de acuerdo a la Ley de Impuesto de la Alcaldía Municipal de Tecoluca y la licencia tendrá que ser renovada cada año. Así mismo se establece como horario de funcionamiento desde las seis de la mañana a las nueve de la noche, se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas mayores de seis grados y



desordenes como consecuencia de esta actividad y que atente con la tranquilidad de las personas, lo que daría causa a la suspensión del permiso de funcionamiento.-
COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO CIENTO VEINTICUATRO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal y Artículo 84 del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Tecoluca, **ACUERDA:** Autorizar a Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal, para que realice los respectivos descuentos por llegadas tardías durante el mes de diciembre de dos mil dieciséis, a los siguientes empleados: Laura Lorena Franco de Montano. **Minutos:** Setenta y cinco (75). **Cantidad a descontar:** Tres 38/100 dólares (\$3.38). Rafael Antonio Ayala Hernández. **Minutos:** Noventa y nueve (99). **Cantidad a descontar:** Cinco 50/100 dólares (\$5.50). Mayra Marisol Morales. **Minutos:** Cincuenta y ocho (58). **Cantidad a descontar:** Uno 61/100 dólares (\$1.61). Total general: Diez 49/100 Dólares (\$10.49). Dicho descuento se aplicara en la planilla de salario del mes de Enero de dos mil diecisiete. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CIENTO VEINTICINCO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal **ACUERDA: Adjudicar** el suministro de ataúdes tipo economico para el año dos mil diecisiete al proveedor **Anacleto Márquez Ramírez** propietario de la empresa funerales "Corazón de Jesús". Dichos servicios de forma individual contendrán lo siguiente: instalación de la capilla (altar de velación), veinticinco sillas, dos candeleros, dos lámparas alumínicas, caja mortuoria que contiene mortaja y cojín y el servicio de traslado del ataúd desde la sala de velación hasta el cementerio dentro de la comunidad o el cantón, todo en la circunscripción municipal. La inversión será por un período de un año desde el **tres de enero de dos mil diecisiete** hasta el **treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete** y el monto a invertir será de **Nueve mil dólares (\$9,000.00)** y se establece que el valor de ataúd no deberá exceder de un valor de **Ciento cuarenta 00/100 dólares (\$140.00)**, y deberá ser



autorizado por el señor Síndico Municipal. El monto podrá incrementarse salvo caso fortuito o fuerza mayor conforme a la ley. Todo lo demás relacionado estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratista. El suministro y servicios fúnebres mencionado, se cancelara de la Cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CIENTO VEINTISEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 93 inciso primero del Código Municipal **ACUERDA: Crear el FONDO CIRCULANTE DEL PARQUE ECOTURISTICO TEHUACAN**, por un monto de **Dos mil 00/100 dólares (\$2,000.00)**, estos fondos serán liquidados a Tesorería Municipal, por medio de facturas o recibos siempre que sea necesario y la Tesorera podrá desembolsar otra cantidad igual a la liquidada, siempre que exista disponibilidad financiera, de este fondo solo se podrán cancelar los gastos que no excedan de **Doscientos 00/100 Dólares (\$200.00)**; en caso de gastos superiores a este, serán cancelados por medio de cheque y la última liquidación se realizará en el mes **diciembre de dos mil diecisiete**, la cual será por el monto total asignado al fondo circulante y dicha cantidad se tomara de la Cuenta Corriente denominada: "ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA/ FONDOS PROVENIENTES DEL PARQUE ECOTURISTICO TEHUACAN". El fondo en mención será administrado por la Señora Mayra Guadalupe Santos de Alegría; Administradora de Parque Ecoturístico Tehuacán. La empleada municipal encargada del Fondo Circulante, deberá rendir una Fianza, la cual será cancelada con fondos de esta Municipalidad. COMUNIQUESE.-

En base al Artículo 45 del Código Municipal, los Miembros del Concejo: José Dimas Villalta Mejía, Manuel Antonio Bonilla Linares, Omar Wilfredo Coreas Marroquín, Esteban Arévalo Meléndez, salvan su voto en relación a los acuerdos numero: Dos, Tres, Cuatro, porque consideran que la marca del camión no era la mejor calidad porque se esta comprando un Kenworth cuando se pudo haber comprado un International, ya que con la inversión de este camión se pudo haber comprado uno



de mejor marca y a un costo mas bajo, acuerdos numero: Once y Doce, por proceso de austeridad que se esta realizando en esta Municipalidad, acuerdo numero Treinta y ocho, por no tener el plan de trabajo de la persona que ostenta este cargo, acuerdos numero: Sesenta y ocho y Sesenta y nueve, por no tener información de como estos desechos son transportados y manejados mas el costo de la disposición, acuerdo numero: Ciento nueve, por no tener un plan donde se les explique como se esta dando una reforestación en el parque y nunca se les ha presentado una carpeta, de igual manera en infraestructura no tienen conocimiento de lo que se esta haciendo para que se este realizando esta inversión, acuerdo numero Ciento once, por no conocer la carpeta técnica de como se esta ejecutando este proyecto, acuerdo numero Ciento veintiséis, por no estar de acuerdo con el uso y manejo de estos fondos en el parque ecoturístico Tehuacan.

No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente y en fe de lo anterior firmamos.

Alfredo Hernández Hernández

Alcalde Municipal

José Francisco López Triqueros

Síndico Municipal

Guillerma del Carmen Rivas

Segunda Regidora Propietaria

Marina Díaz Flores

Primera Regidora Propietaria

René Gonzalo Durán Alvarado


Tercer Regidor Propietario



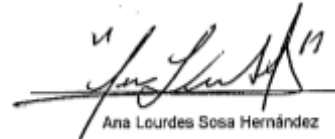

 Thelma Beatriz Serrano Hernández
 Cuarta Regidora Propietaria



 José Dimas Vilalta Mejía
 Quinto Regidor Propietario


 Manuel Antonio Bejilla Linares
 Sexto Regidor Propietario


 Omar Wilfredo Corea Marroquín
 Séptimo Regidor Propietario


 Esteban Arévalo Meléndez
 Octavo Regidor Propietario


 Ana Lourdes Sosa Hernández
 Primera Regidora Suplente


 Concepción Arely Portillo de Flores
 Tercera Regidora Suplente


 María Luisa Bartolo Urbino de Hernández
 Cuarta Regidora Suplente


 Ana Mercedes Belloso Ramírez
 Secretaria Municipal